TÉNGASE N° 456 /2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC Nº 56694 "CONSERMAR" s/ Suscripción de Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 117/2017 – LPN N° 41/2017 Reacondicionamiento del Sector de Counters Nivel Embarque del AISP – AD REFERENDUM - DICTAMEN Nº 661/2018 - Que recomienda hacer lugar al pedido.-

Asunción, 26 de abril de 2018

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Expte. Ref.: Ampliación de Contrato N° 117/2017 – LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 41/2017 "Reacondicionamiento del Sector Counters Nivel de Embargue del AISP – AD REFERENDUM" **CONSERMAR.-**

DICTAMEN N° 661 /18.-

Asunción, 24 de abril del 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente que contiene el presupuesto de ampliación referente al Contrato N° 117/2017 suscrito con la firma **CONSERMAR**, adjudicada en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 41/17 "Reacondicionamiento del Sector Counters Nivel de Embargue del AISP – AD REFERENDUM".-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por nota de fecha 16 de febrero de 2018, el Arq. Rubén Pino Garcete – Subdirector de Infraestructura Aeroportuaria, solicita la ampliación del Contrato N° 117/2017, de conformidad al procedimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su Artículo N° 62 – Convenio Modificatorio en Obras Públicas, estipula:..la misa no se debe exceder al 20% del monto contratado. Como justificativo de esta ampliación solicitada, menciona que son ítems verificados en obras, por la cual se deberían realizar los trabajos para su terminación formal.-

Que, el Fiscal de Obras – Arq. Ruben Pino, remite el informe técnico y normativo, a fin de dar claridad a los Items a ser ampliados y es como sigue:
Item 1 – Iluminación Area de Manipuleo de Maletas: En el área de aletas se requiere de un espacio de por lo menos 200 m2, para la clasificación de equipajes, como también el resguardo de las maletas sospechosas que requieren atención especial o verificación las mismas por personal de las instrucciones encargadas de instituciones encargadas para el efecto. Por ese motivo se solicita ampliar las instalaciones eléctricas e iluminación en el sector de clasificación de las maletas.
Item 2 – Piso Cerámico Sector Rayos X: se solicita la provisión e instalación de piso cerámico con un contrapiso de 20 cm. A fin de que los mismos se trabajen con normalidad en tiempo de lluvias, teniendo en cuenta que se verifico en obra que las aguas de las lluvias se acumulan en el sector, debido a que es área de plataforma al mismo nivel que la plataforma de operaciones de aeronaves.
Item 3 – Techo Protector en Área de Gestión de Maletas Rayos X: en tiempo de inclemencia del tiempo debe provisionarse de una cobertura metálica, con estructuras reforzadas por la intensidad de los vientos en condiciones severas para protección de los equipos y funcionarios.
Item 4 – Protector en Zonas de Maletas con Cercado y Área de Resguardo: a fin de cumplir con la seguridad del área restringida para el control y verificación de maletas, el área debe estar protegida en todo tiempo de intrusos u ocasionales personas extrañas al lugar de control y gestión de maletas.
Item 5 – Ampliación de Cintas de Equipajes: haciendo una medición real de la nueva cinta, la misma debe sobrepasar el sector del área de rayos X hasta su remisión en los tractores de equipajes que deben ir hasta su posición final en las aeronaves.

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MAZA ABDO
ASESOR JURIDICO - JEFE
DINAC

Abg. Gabriela F. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

N°.....
Fecha:.....
Entregado
C.I. N°:.....
Tel.:.....
Correo E
Recibido

Que, por nota de fecha 08 de marzo de 2018, la Asesoría Jurídica solicita a la Auditoría Interna emitir su parecer, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 62 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Asimismo, el Abg. Ramón Martínez – Auditor Interno, expresa no tener reparo alguno en recomendar la ampliación solicitada, previa conformidad de la proveedora y posterior emisión de Dictamen Jurídico respectivo.-

Ahora bien, el Contrato N° 117/17 suscrito entre la DINAC y la firma CONSERMAR en fecha 18 de diciembre del 2017, establece en su Punto 5. VIGENCIA DEL CONTRATO: "El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras".-

Que, en fecha 20 de febrero del 2018, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica emitir dictamen jurídico, en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 41/2017 "REACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR COUNTERS NIVEL DE EMBARQUE DEL AISP – AD REFERENDUM", la misma se realiza en consideración a pedido de la Subdirección de Infraestructura.-

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 62° ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** –establece que: *" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del contrato. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, y considerando la justificación elevada por el Fiscal Titular de la LPN N° 41/17 así como el parecer favorable de la Auditoría Interna de la Institución, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar a la ampliación del Contrato N° 117/2017 suscrito con la Firma CONSERMAR, por un total de Gs. 229.551.490 (Doscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC